



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0108	8.1. COMITÉ EDITORIAL POR PUBLICACIÓN PERIODICA	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

BASE LEGAL

REGLAMENTO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA. ARTICULOS 29 FRACC. III; 30 FRACC. I, II; DEL 38 AL 42 Y 44 FRACC. VI.

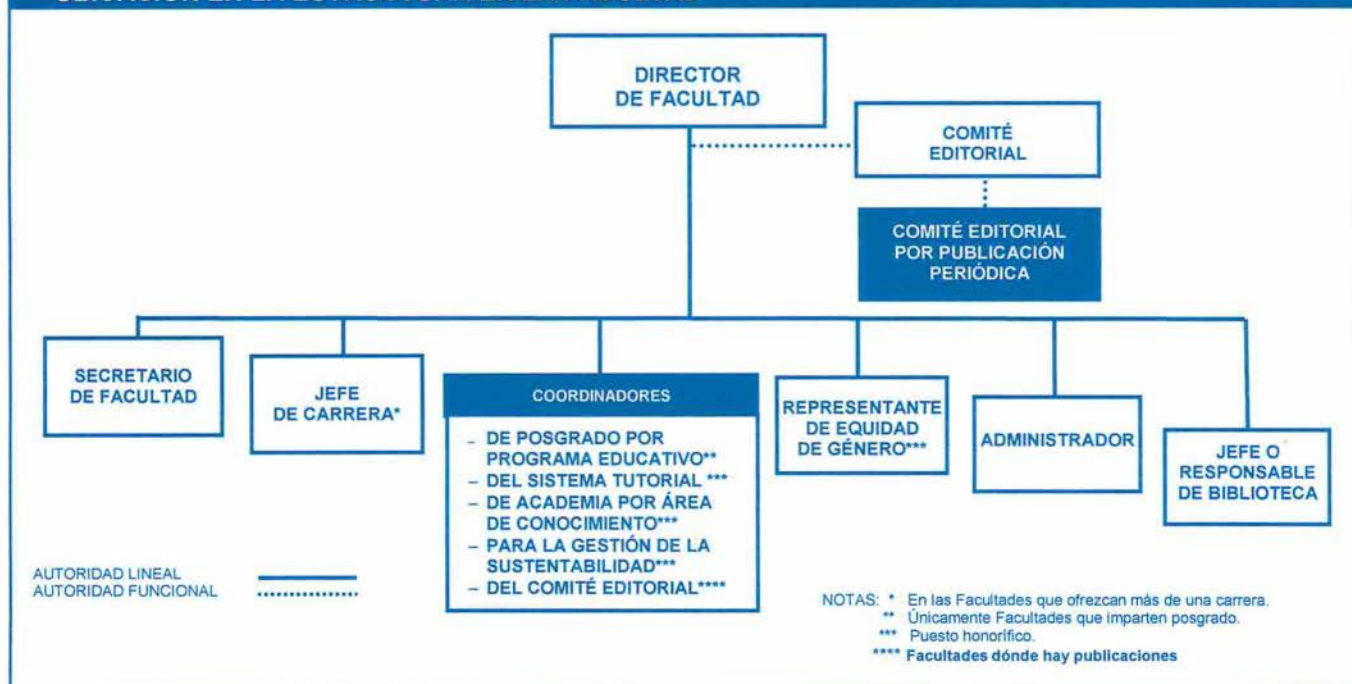
DESCRIPCIÓN GENERAL

Responsable de la ejecución del proceso de dictaminación respecto a los manuscritos que conformen la publicación que corresponda. *(Artículo 38 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

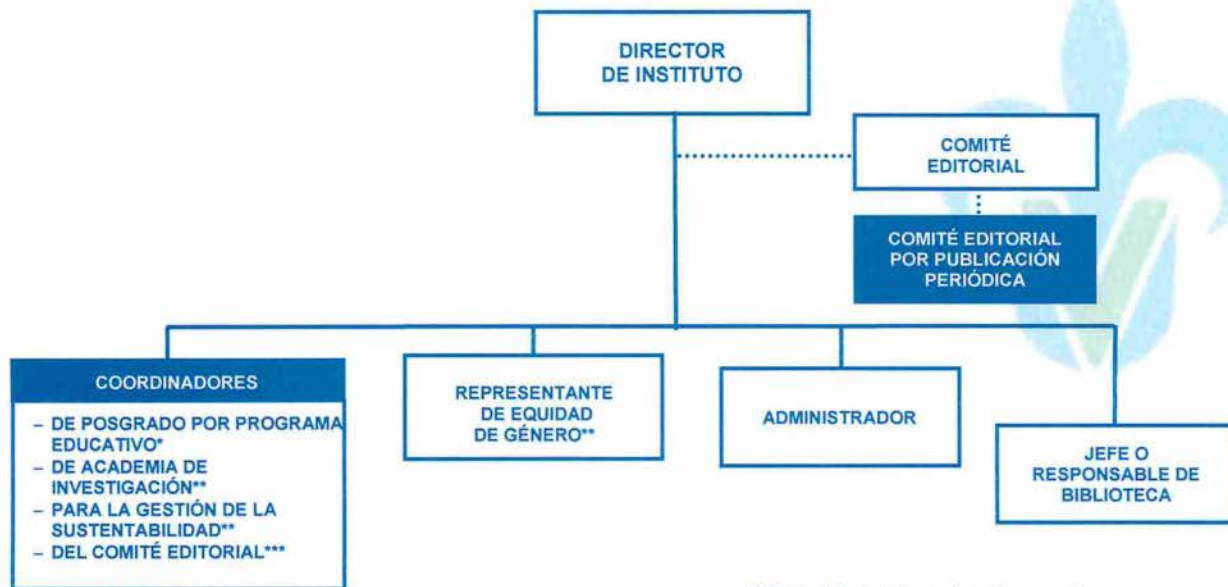
INTEGRACIÓN *(Artículo 40 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

- El Director de la Publicación designado por el Comité Editorial de la entidad académica a la que se encuentre adscrita.
- Los integrantes del Comité, que podrán ser internos o externos a la Universidad Veracruzana y serán designados por el Comité Editorial de la entidad académica a propuesta del Director de la Publicación y permanecerán en sus funciones tres años, sin posibilidad de ser reelectos.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN LA FACULTAD



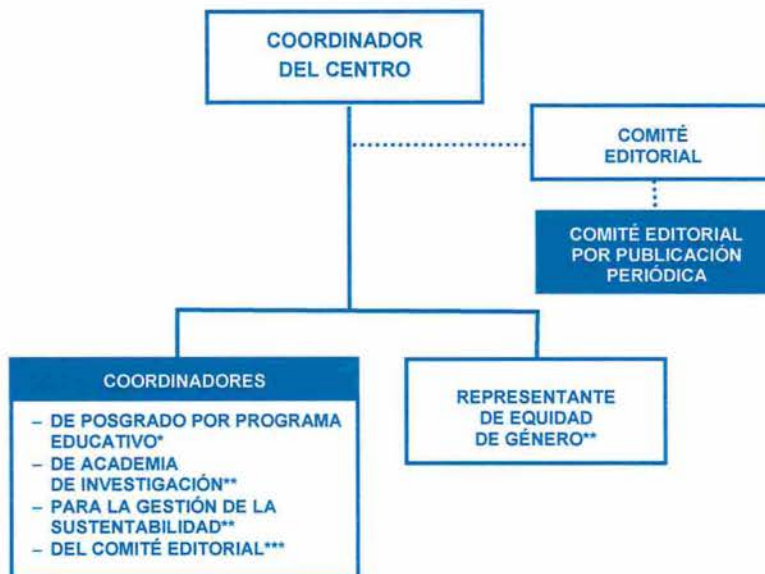
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL INSTITUTO



NOTAS: * En Institutos que imparten posgrado
 ** Puesto honorífico.
 *** Institutos dónde hay publicaciones

AUTORIDAD LINEAL —————
 AUTORIDAD FUNCIONAL

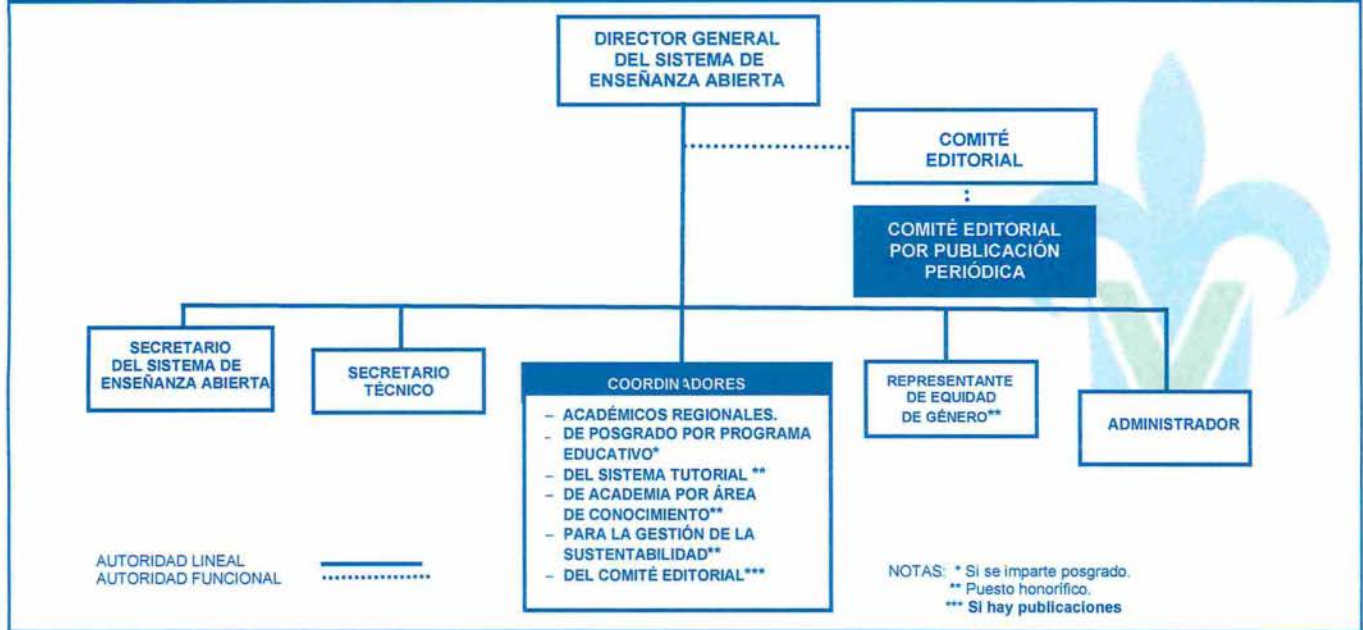
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL CENTRO



NOTAS: * Centros que imparten posgrado.
 ** Puesto honorífico.
 *** Centros dónde hay publicaciones

AUTORIDAD LINEAL —————
 AUTORIDAD FUNCIONAL

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Sesionar de forma presencial o virtual por lo menos dos veces cada semestre, sus reuniones serán presididas por el Director de la publicación. (Artículos 40 fracción I y 44 fracción VI del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)

GESTIÓN

2. Ejecutar el proceso de dictaminación de los manuscritos que se presenten ante la publicación periódica que corresponda. (Artículo 41 fracción I del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)
3. Aprobar o rechazar la publicación de manuscritos en la publicación periódica que corresponda. (Artículo 41 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)
4. Proponer al Comité Editorial de la entidad académica, a través del Director de la publicación, los dictaminadores internos o externos de la publicación. (Artículos 29 fracción III y 41 fracción III del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)
5. **Recibir de los dictaminadores correspondientes:**
 - a) en un término no mayor a cinco días hábiles si está en posibilidad, o no, de llevar a cabo la revisión de la obra remitida, en caso de no realizar la notificación se entenderá como declinada la invitación. (Artículo 30 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)
 - b) el dictamen de las obras remitidas para su revisión en un plazo no mayor a treinta días hábiles. (Artículo 30 fracción I del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)
6. Emitir la documentación que acredite la aprobación o el rechazo de manuscritos para la publicación periódica que corresponda. (Artículo 41 fracción IV del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)
7. Conocer y resolver cualquier asunto relacionado con la publicación periódica de su competencia. (Artículo 41 fracción V del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)

<p><i>JABRITA</i> Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos</p>	<p>Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General</p>	<p>23/MARZO/2018</p>	<p>21/JUNIO/2018</p>
<p>PROPONE</p>	<p>AUTORIZA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>	<p>ENTRA EN VIGOR</p>